RESOLUCIÓN No 00007526

(08 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 075-CD-DIADQ-ARM-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2027 AL 2034.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, requiere **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2027 AL 2034**".

Que el Estado social de derecho colombiano en su Constitución Política establece en su artículo 217 que "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*", con el objetivo de defender su soberanía, el goce, garantía y protección efectiva de los derechos humanos de su población, en correspondencia con las convenciones y declaraciones internacionales.

Que de igual forma, el Ejército Nacional como entidad centralizada del orden nacional de la rama ejecutiva del poder público, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que " *(..) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales* ***BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*** *y la* ***EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS*** *(..)* ", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibídem.

,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

El Ejército Nacional, tiene como misión institucional, conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

Dentro de la Estructura del Ejercito Nacional se encuentra la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) a la cual se encuentran adscritos los diferente Comandos Funcionales, entre estos el Comando de

Adquisiciones, que tiene como misión supervisar la implementación de las políticas y lineamientos que enmarcan la adquisición de bienes y servicios de la Fuerza Pública, para dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y satisfacer las necesidades de hombres y unidades del Ejército Nacional a través del empleo de buenas prácticas administrativas, contractuales y presupuestales.

Para cumplir con la misión asignada, el Comando de Adquisiciones en su organigrama cuenta con diferentes direcciones, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Adquisiciones, que a su vez tiene la misión de desarrollar la ejecución del plan de adquisición de bienes y servicios acorde a la normatividad vigente, con las mejores prácticas logísticas y administrativas, para suministrar los elementos y material requerido por las unidades del Ejército Nacional y se encuentra en la capacidad de gestionar el trámite presupuestal de los recursos asignados por el Ejército Nacional, para la contratación de bienes y servicios y gestionar las solicitudes de giro de partidas especiales a las unidades centralizadoras del Ejército, con la finalidad de garantizar una contratación en los términos indicados con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Ejército Nacional, en total correspondencia con lo así planeado por sus responsables.

Que así mismo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 " *Del Principio de Responsabilidad*" numeral 1, establece que " *Los servidores públicos **ESTÁN OBLIGADOS** a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "* los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, **PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL** y garantizar la **EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS** y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; **DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO***." y artículo 6, ibídem "*Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los **SERVIDORES PÚBLICOS LO SON POR LA MISMA CAUSA Y POR OMISIÓN O EXTRALIMITACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES***"; fundamentos por los cuales se justifica que la contratación de la Dirección de Adquisiciones, colaborando de esta manera en el desarrollo de una fuerza militar altamente efectiva y en condiciones de enfrentar y defender la soberanía y la integridad de la comunidad, generando el cumplimiento de los fines del Estado y evidenciando que la adquisición de bienes y servicios para el sector defensa, tiene impacto en la seguridad estatal.

En línea con lo antes descrito se tiene que las Fuerzas Militares de Colombia se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los ciudadanos, de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política, el cual establece que la Nación contará con unas Fuerzas Militares permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, cuya finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

De igual manera, este mandato se encuentra estrechamente relacionado con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución, entre los cuales se destacan: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este contexto, para el cumplimiento de su misión constitucional, las unidades militares en los dominios terrestre, marítimo y aéreo requieren disponer de sistemas y medios de comunicaciones que garanticen el adecuado ejercicio del mando, control y comunicaciones. Estos sistemas deben permitir el intercambio de información bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En consecuencia, surge la necesidad de adquirir equipos, repuestos y accesorios de comunicaciones, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas de las unidades desplegadas en todo el territorio nacional. Asimismo, esta adquisición permitirá prolongar la vida útil de los equipos existentes y optimizar el aprovechamiento de las capacidades inherentes a los sistemas de comunicación, los cuales constituyen plataformas esenciales de mando y control para el desarrollo de operaciones tácticas, estratégicas, logísticas, conjuntas, coordinadas e interinstitucionales, contribuyendo de manera directa a la consolidación de la paz y la protección de los derechos y libertades de la población colombiana.

La incorporación de sistemas de comunicaciones tácticas de la plataforma Motorola permitirá dar continuidad al proceso de sostenimiento, modernización y actualización tecnológica contemplado en el plan de desarrollo de capacidades. En este sentido, la adquisición de equipos, repuestos y accesorios generará, entre otras, las siguientes ventajas:

- Mayor cobertura de comunicaciones e interoperabilidad mediante transmisión en bandas VHF y UHF.
- Acceso seguro y controlado a la información para la toma de decisiones.
- Comunicaciones tácticas confiables, con enlaces seguros de voz y datos y disponibilidad de conexión a diversas tipologías de red.
- Integración con radios Motorola y redes informáticas mediante direccionamiento IP.
- Interoperabilidad segura con grupos especiales en ejercicios y operaciones conjuntas o combinadas.
- Fortalecimiento de las capacidades de comunicación en los niveles de equipo y escuadra.
- Consolidación de la interoperabilidad mediante la expansión de dispositivos de la misma plataforma tecnológica.
- Implementación de sistemas basados en protocolos IP, que garantizan compatibilidad, escalabilidad y adaptación a futuras actualizaciones tecnológicas.
- En síntesis, mediante el presente proceso las Fuerzas Militares, propenden llevar a cabo la adquisición de equipos, repuestos y accesorios para los sistemas de comunicación de la Red Táctica, compuestos por radios tipo escuadra VHF de referencias: APX5000 para los equipos existentes pertenecientes a la familia APX, indispensables para garantizar el empleo a plenitud las comunicaciones de voz y datos.

Finalmente, se establece la necesidad específica de las unidades ejecutoras beneficiarias así:

EJÉRCITO NACIONAL

El Ejército Nacional de Colombia requiere fortalecer y modernizar sus capacidades de Mando y Control mediante la adquisición de radios portátiles digitales Motorola APX 5000 Modelo III o tecnología equivalente, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad, interoperabilidad y seguridad de las comunicaciones tácticas y operacionales.

La necesidad surge como consecuencia de la obsolescencia tecnológica de los equipos de comunicaciones de generaciones anteriores, la ausencia de soporte técnico y repuestos por parte del fabricante, así como del déficit existente de medios de comunicación individuales para el personal que integra las unidades tácticas. Actualmente, la Fuerza presenta una brecha de capacidad significativa frente al requerimiento operacional de radios tipo escuadra necesarios para garantizar comunicaciones seguras, oportunas y confiables en los niveles pelotón, escuadra y equipo de combate.

La adquisición de radios APX5000 Modelo III o tecnología equivalente permitirá dotar al personal militar de equipos de comunicación individual con capacidades de transmisión de voz segura, operación en ambientes de alta exigencia, interoperabilidad con la infraestructura de comunicaciones existente y disponibilidad permanente para el desarrollo de operaciones militares, contribuyendo al fortalecimiento de la conciencia situacional, la coordinación entre unidades y la capacidad de reacción frente a amenazas.

Asimismo, estos equipos permitirán reemplazar radios fuera de servicio por obsolescencia o agotamiento de su vida útil, ampliar la cobertura de las redes tácticas y atender los requerimientos derivados de la reorganización y fortalecimiento de las capacidades operacionales del Ejército Nacional, garantizando el sostenimiento de las comunicaciones tácticas durante los próximos ocho (08) años.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ejército Nacional de Colombia requiere fortalecer y ampliar sus capacidades de Comando y Control mediante la adquisición de equipos de comunicaciones portátiles digitales Motorola APX 5000 Modelo III o tecnología equivalente, con el propósito de garantizar la continuidad, disponibilidad, interoperabilidad y seguridad de las comunicaciones tácticas y operacionales durante los próximos ocho (08) años.

La red convencional de comunicaciones del Ejército Nacional inició su implementación en el año 1992, mediante la adquisición de equipos de radio referencia XTS2250 y HT1000 en la banda VHF, alcanzando un total aproximado de 19.651 radios distribuidos en las diferentes unidades militares. Sin embargo, el fabricante realizó una actualización tecnológica migrando hacia la línea APX, lo que ocasionó la descontinuación de la fabricación de equipos, repuestos y soporte técnico especializado para las referencias anteriormente adquiridas.

Como resultado del proceso de modernización de las capacidades de comunicaciones tácticas, el Ejército Nacional ha incorporado progresivamente equipos de la línea APX, alcanzando un inventario de 7.084 radios APX5000 en operación. Sin embargo, esta capacidad continúa siendo insuficiente frente a los requerimientos operacionales de la Fuerza, evidenciándose un déficit aproximado de 18.900 equipos para garantizar la cobertura de las necesidades de comunicaciones de las unidades militares a nivel nacional.

La adquisición de radios APX5000 Modelo III o tecnología equivalente permitirá dotar al personal militar de equipos de comunicación con capacidades de transmisión segura de voz y datos, interoperabilidad con la infraestructura existente y disponibilidad permanente para el desarrollo de operaciones militares. Así mismo, permitirá reemplazar equipos obsoletos, ampliar la cobertura de las redes tácticas y atender los requerimientos derivados del fortalecimiento de las capacidades operacionales del Ejército Nacional. Los equipos objeto de adquisición cuentan con una vida útil estimada de ocho (08) años, periodo que corresponde al horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026 y durante el cual se garantiza el sostenimiento de la capacidad mediante la disponibilidad de repuestos, accesorios, soporte técnico y actualizaciones tecnológicas, asegurando la continuidad operacional de la plataforma de comunicaciones.

Los radios portátiles APX5000 Modelo III o tecnología equivalente poseen un ciclo de vida estimado de ocho (08) años, comprendido por las fases de adquisición, operación, mantenimiento y actualización tecnológica. Durante este periodo se contempla el suministro de repuestos, accesorios, soporte técnico y actualizaciones requeridas para garantizar la disponibilidad, interoperabilidad y sostenibilidad de la capacidad de comunicaciones tácticas del Ejército Nacional mediante 3 pilares fundamentales.

Superación de la obsolescencia tecnológica: Un número significativo de equipos actualmente en servicio ha alcanzado el final de su vida útil, presenta limitaciones de mantenimiento por falta de repuestos y soporte del fabricante, y no cumple con los requerimientos tecnológicos actuales. Su reemplazo permitirá garantizar la sostenibilidad de la red de comunicaciones, mejorar la confiabilidad del servicio y optimizar los costos asociados al sostenimiento de la capacidad.

Fortalecimiento de las capacidades operacionales: El crecimiento y reorganización de las unidades militares, así como la activación de nuevas capacidades operacionales, demandan la disponibilidad de equipos de comunicaciones que permitan asegurar el mando y control, la coordinación táctica y la interoperabilidad entre las diferentes unidades desplegadas en el territorio nacional.

Protección de la infraestructura estratégica: La dotación de equipos de comunicaciones de última generación fortalecerá la seguridad de las bases, cantones e instalaciones militares, facilitando la coordinación de los servicios de seguridad, la atención oportuna de eventos operacionales y la transmisión segura de información crítica mediante sistemas con mayores niveles de disponibilidad y protección de las comunicaciones.

En cumplimiento de la Circular No. C20260522000306 del 22 de mayo de 2026, se verificó la existencia de fabricantes de radios digitales bajo el estándar APCO P25. No obstante, se determinó que ninguna solución diferente a Motorola Solutions Inc. garantiza la compatibilidad integral con la infraestructura de comunicaciones actualmente desplegada en el Ejército Nacional, conformada por la plataforma ASTRO 25, equipos APX, repetidoras, sistemas de cifrado, software y demás componentes de la red institucional. La incorporación de equipos de otro fabricante afectaría la interoperabilidad, el sostenimiento y la continuidad operacional de la capacidad instalada, razón por la cual Motorola Solutions Inc. constituye el único oferente que satisface integralmente la necesidad institucional.

Conforme a lo mencionado se construye la siguiente MATRIZ DE DÉFICIT con proyección de equipos y elementos a adquirir de acuerdo con necesidades a cubrir:

Ítem	Descripción	No. de Parte	Necesidad	Existencia	Déficit	Cantidades mínimas	% DÉFICIT DESPUÉS DE LA ADQUISICIÓN
ITEM 1. CEDE 6							
1.1	RADIO DIGITAL VHF/FM MOTOROLA TIPO ESCUADRA APX5000 MODELO III. ACCESORIOS (02 BATERÍAS, 01 CARGADOR DE BATERÍA) CEDE 6	H98KGH9PW7BNI	18900	7084	11816	7330	29,35%

La presente necesidad se fundamenta en la brecha de capacidad existente entre los medios de comunicaciones tácticas requeridos por el Ejército Nacional y la capacidad actualmente disponible para garantizar el mando y control de las operaciones militares. Dicha brecha, originada por la obsolescencia tecnológica de los equipos, el déficit de medios de comunicación y el fortalecimiento de las capacidades operacionales, corresponde a una necesidad global de 18.900 radios portátiles digitales. No obstante, en atención a las disponibilidades presupuestales definidas en el CONPES 4187 de 2026, el presente proceso contempla la adquisición de 7.330 radios APX5000 Modelo III o tecnología equivalente, con lo cual se atenderá parcialmente la necesidad identificada, permitiendo reducir progresivamente la brecha de capacidad. La diferencia será cubierta en futuras fases de adquisición, conforme a la disponibilidad de recursos y la planeación institucional. En este contexto, la adquisición se encuentra alineada con el direccionamiento estratégico institucional y permitirá fortalecer y

sostener la plataforma de comunicaciones Motorola, garantizando la continuidad operativa, la interoperabilidad, la estandarización tecnológica y la sostenibilidad de la capacidad durante el horizonte de ejecución del proyecto.

Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, el "Acto Administrativo de Contratación Directa", debe contener:

LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

La presente contratación se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realiza como regla general mediante la modalidad de licitación pública. No obstante, el mismo ordenamiento jurídico contempla excepciones que permiten acudir a otras modalidades de selección cuando se configure alguna de las circunstancias expresamente señaladas por la ley.

Para el presente proceso se encuentra acreditada la causal de **contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes**, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

La necesidad institucional objeto del presente proceso no se limita a la adquisición de equipos de radiocomunicación de características generales, sino que corresponde al fortalecimiento y sostenimiento de la infraestructura de comunicaciones tácticas y estratégicas actualmente desplegada, basada en la plataforma tecnológica Motorola ASTRO 25, integrada por radios de la familia APX, sistemas de repetición, aplicativos de administración, protocolos de seguridad, licenciamiento, accesorios, herramientas de programación y demás componentes que hacen parte de la arquitectura institucional de comunicaciones.

De acuerdo con el análisis técnico desarrollado en los numerales de necesidad, justificación y análisis del sector, el Ejército Nacional cuenta actualmente con una infraestructura instalada compuesta por radios APX en operación, estaciones de repetición, sistemas de gestión y seguridad asociados a la plataforma Motorola, cuya continuidad operacional exige mantener condiciones de compatibilidad, interoperabilidad, estandarización tecnológica y sostenibilidad logística durante el horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026.

En cumplimiento de la Circular No. C20260522000306 del 22 de mayo de 2026, la Entidad verificó la existencia de fabricantes de radios digitales que operan bajo el estándar APCO P25. Sin embargo, del análisis efectuado se concluyó que ninguna solución diferente a la plataforma Motorola garantiza la compatibilidad integral con la infraestructura institucional actualmente desplegada, ni asegura las condiciones de interoperabilidad, administración, seguridad, mantenimiento, actualización tecnológica y sostenimiento requeridas para preservar la capacidad de comunicaciones del Ejército Nacional.

Así mismo, se estableció que la incorporación de equipos de un fabricante diferente generaría riesgos asociados a la interoperabilidad de la red, compatibilidad de protocolos, integración con los sistemas existentes, sostenimiento logístico, administración de licencias, capacitación del personal, disponibilidad de repuestos, mantenimiento especializado y continuidad operacional de la capacidad actualmente instalada, afectando de manera directa el cumplimiento de la misión institucional.

Adicionalmente, Motorola Solutions Inc. acreditó mediante certificación MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026 su condición de fabricante y titular de los derechos de propiedad industrial de los equipos APX 5000 y demás componentes asociados a la plataforma objeto del presente proceso, certificando igualmente la compatibilidad

de dichos equipos con las redes institucionales actualmente desplegadas en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Fuerzas

De igual manera, dentro del expediente contractual reposan los documentos que acreditan la titularidad de los derechos de propiedad industrial sobre los equipos y sistemas objeto de adquisición, así como las certificaciones expedidas por las autoridades competentes en materia de propiedad industrial.

En consecuencia, la Entidad determinó que Motorola Solutions Inc. es el único proveedor que puede satisfacer integralmente la necesidad institucional definida en el presente estudio previo, garantizando la compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operacional, sostenimiento tecnológico y seguridad de la infraestructura de comunicaciones actualmente instalada, configurándose de esta manera la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

A su turno, respecto de los equipos requeridos, obra en el expediente la certificación No. MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026, expedida por MOTOROLA SOLUTIONS INC., mediante la cual dicha sociedad acredita su condición de fabricante de los radios Motorola APX 5000, APX 5500 y R2, así como la titularidad de los derechos de propiedad industrial asociados a dichos productos. Esta certificación fue valorada por la Entidad como parte de los soportes técnicos y jurídicos del proceso, junto con el análisis de la infraestructura instalada, los requerimientos de interoperabilidad, compatibilidad tecnológica y sostenimiento de la capacidad institucional, elementos que sustentan la modalidad de selección adoptada.

La Entidad, con fundamento en los estudios técnicos, jurídicos y de mercado incorporados al expediente contractual, verificó que los bienes objeto de adquisición hacen parte de una infraestructura tecnológica de comunicaciones actualmente instalada y operativa, cuya funcionalidad, interoperabilidad, continuidad operacional y sostenibilidad requieren condiciones específicas de compatibilidad con la plataforma Motorola desplegada institucionalmente. En tal sentido, se determinó que la satisfacción de la necesidad institucional demanda la incorporación de equipos y componentes que garanticen su adecuada integración con la infraestructura existente, así como la preservación de las condiciones de seguridad, confiabilidad, administración tecnológica y soporte requeridas para la operación de los sistemas de comunicaciones.

Así mismo, de la verificación realizada durante la etapa de planeación se concluyó que la necesidad objeto de contratación no puede analizarse de manera aislada respecto de equipos de radiocomunicación con características generales, sino en función de su integración con la plataforma tecnológica institucional actualmente desplegada. Bajo estas condiciones, la Entidad estableció que no se identificaron alternativas que permitieran satisfacer integralmente la necesidad institucional en términos de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operativa y sostenimiento de la capacidad instalada.

En consecuencia, y atendiendo las circunstancias técnicas, operacionales y de mercado acreditadas en el presente estudio previo, la Entidad concluyó que se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expedirá el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se consignarán las razones jurídicas, técnicas, operacionales y económicas que sustentan la utilización de esta modalidad de selección.

Justificación

La procedencia de la modalidad de contratación directa se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas acreditadas dentro del presente estudio previo:

1. Mediante certificación No. MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026, MOTOROLA SOLUTIONS INC. acreditó su condición de fabricante de los equipos, sistemas, componentes y accesorios que integran la plataforma tecnológica Motorola objeto del presente proceso, incluyendo radios APX5000,

APX5500 y R2, sistemas de repetición GTR8000 y Quantar, consolas MCC7500, sistemas de baterías IMPRES, aplicaciones y componentes asociados a la arquitectura de comunicaciones Motorola.

2. Así mismo, la citada compañía certificó que los equipos objeto de adquisición son compatibles con la infraestructura de comunicaciones actualmente desplegada por el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas que lo integran, permitiendo su integración con los sistemas, plataformas y redes institucionales existentes.

3. Dentro de los soportes aportados al proceso se acredita igualmente la titularidad de los derechos de propiedad industrial asociados a los equipos y tecnologías objeto de adquisición, circunstancia que constituye uno de los elementos considerados por la Entidad dentro del análisis jurídico y técnico realizado durante la etapa de planeación.

4. De acuerdo con el análisis técnico desarrollado en el presente estudio previo, la necesidad institucional objeto de contratación se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento y sostenimiento de una infraestructura de comunicaciones actualmente operativa y desplegada sobre la plataforma Motorola ASTRO 25, conformada por radios de la familia APX, sistemas de repetición, herramientas de administración, mecanismos de seguridad, licenciamiento y demás componentes tecnológicos asociados.

5. La Entidad verificó que la satisfacción de la necesidad identificada exige mantener condiciones de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operacional, administración tecnológica y sostenimiento de la capacidad instalada, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de mando y control institucionales durante el horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026.

6. En cumplimiento de la Circular No. C20260522000306 del 22 de mayo de 2026, la Entidad efectuó la correspondiente verificación de mercado respecto de fabricantes de equipos de radiocomunicación que operan bajo el estándar APCO P25. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que la necesidad institucional no podía evaluarse únicamente desde la perspectiva de equipos con funcionalidades generales de radiocomunicación, sino en función de su integración con la infraestructura tecnológica existente, las condiciones de interoperabilidad requeridas y la continuidad operacional de la capacidad actualmente desplegada.

7. Como consecuencia de lo anterior, la Entidad determinó que la adquisición requerida debe analizarse de manera integral respecto de la plataforma tecnológica institucional existente, considerando aspectos de compatibilidad, interoperabilidad, integración tecnológica, sostenimiento logístico, administración de la infraestructura y continuidad operacional de la capacidad de comunicaciones institucional.

8. Respecto del sostenimiento de la capacidad durante el horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026, MOTOROLA SOLUTIONS INC. informó mediante la certificación No. MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026 que, a la fecha de expedición de dicho documento, los equipos objeto del presente proceso no cuentan con una declaratoria de **End of Life (EOL)** prevista dentro de su hoja de ruta tecnológica. En consecuencia, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, los equipos podrán ser suministrados durante las diferentes vigencias contempladas en el proyecto y contarán con el soporte asociado a las garantías ofrecidas para el producto. Así mismo, la compañía informó que, en caso de presentarse una declaratoria de End of Life (EOL) durante la ejecución del proyecto, garantizará la disponibilidad de repuestos y accesorios por un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha oficial de dicha declaratoria, con posibilidad de extensión hasta por tres (3) años adicionales, sujeto a las condiciones de disponibilidad y suministro definidas por el fabricante. Igualmente, señaló que los procesos de descontinuación tecnológica normalmente son acompañados por la incorporación de modelos sucesores con características técnicas equivalentes o superiores, orientados a garantizar la continuidad y evolución tecnológica de la plataforma.

9. De igual manera, la certificación aportada al proceso señala que los equipos Motorola cuentan con cobertura de garantía para defectos de fabricación y funcionamiento, siempre que los productos sean

utilizados bajo las condiciones normales de operación definidas por el fabricante. Así mismo, el fabricante informó que, durante el período de garantía y conforme a las condiciones establecidas para su aplicación, podrá adelantar la reparación, reemplazo o reconocimiento económico de los equipos que presenten defectos cubiertos por la respectiva garantía.

Así mismo, obra certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante la cual se verifica el registro público de propiedad industrial correspondiente al expediente No. 98028147, cuyo titular es MOTOROLA SOLUTIONS INC., asociado a equipos y sistemas de radiocomunicaciones, estaciones base de radio, radios receptores, radios transmisores, radios repetidores, consolas de control y despacho, radios de dos vías y software asociado. De igual manera, reposa la Resolución No. 41505 mediante la cual se concedió el registro de la marca ASTRO a favor de MOTOROLA INC.

De igual manera, dentro del expediente contractual obra Poder Especial de fecha 18 de mayo de 2026, otorgado por MOTOROLA SOLUTIONS INC., sociedad constituida y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante el cual se confieren facultades al señor JAIRO MAHECHA GRANADOS, identificado con Pasaporte No. PE208091, para actuar en nombre y representación de dicha compañía en Colombia respecto de la presentación de ofertas, suscripción de documentos, celebración y ejecución de contratos, atención de actuaciones administrativas y demás actividades inherentes a los procesos de contratación. En consecuencia, se encuentra debidamente acreditada la capacidad de representación de MOTOROLA SOLUTIONS INC. para actuar dentro del presente proceso contractual a través de su apoderado, conforme a los documentos que reposan en el expediente. Esta circunstancia constituye un requisito de capacidad y representación para la actuación de la sociedad fabricante dentro del proceso y complementa los soportes técnicos, jurídicos y de mercado que sustentan la procedencia de la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

Los anteriores documentos fueron valorados por la Entidad como parte de los soportes jurídicos y técnicos del proceso, conjuntamente con el análisis de la infraestructura institucional de comunicaciones actualmente desplegada, la cual se encuentra soportada sobre la plataforma Motorola ASTRO 25, radios de la familia APX, sistemas de repetición, protocolos de seguridad, herramientas de administración y demás componentes tecnológicos asociados.

En este sentido, la necesidad institucional objeto de contratación se encuentra directamente asociada al fortalecimiento y sostenimiento de la infraestructura de comunicaciones Motorola actualmente desplegada por la Entidad, razón por la cual la evaluación efectuada concluyó que la adquisición requerida debe garantizar condiciones de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operacional e integración tecnológica con dicha infraestructura.

En consecuencia, atendiendo las circunstancias técnicas, operacionales y jurídicas acreditadas en el presente estudio previo, la Entidad concluyó que se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, se recomienda adelantar el proceso de contratación con MOTOROLA SOLUTIONS INC., representada para este proceso por su apoderado debidamente facultado, señor JAIRO MAHECHA GRANADOS, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

Que la Dirección de Adquisiciones elaboró el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se desarrolla la necesidad, la viabilidad de bajo los argumentos que soportan el presente proceso de selección No. 075-DIADQ-ARM-2026

1. EL OBJETO DEL CONTRATO:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2027 AL 2034”.

2. EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA:

2.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los recursos destinados al presente proceso se encuentran autorizados para la adquisición de material y equipo aprobado en el marco del **CONPES 4187 de 2026**, a través de los respectivos proyectos de inversión.

En este sentido, el presupuesto oficial asignado para el proceso corresponde a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.512.927.600,00)**, respaldada mediante la asignación de autorización de vigencias futuras No.1626 DEL 2026-06-16, **RUBRO PRESUPUESTAL** C-1502-0100-46-20107B-2, **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL/B CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES, UNIDAD BENEFICIADA EJC, contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de las respectivas unidades ejecutoras, así:

EJÉRCITO NACIONAL

ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHInballen 15-01-03 LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-21-3:05 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	1926	**Fecha Registro:**	2026-06-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	826	**Fecha Autorizacion**	2026-06-10	
Tipo de Vigencia Futura:		Excepcional		**Aval Fiscal:**	SI			
Valor Inicial:	2.536.419.064.955,00	**Valor Operaciones:**			**Valor Total:**	2.536.419.064.955,00	**Saldo No Utilizado:**	2.536.419.064.955,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-1502-0100-42-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		30.202.475.981,00		30.202.475.981,00	30.202.475.981,00
C-1502-0100-43-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		7.859.749.526,00		7.859.749.526,00	7.859.749.526,00
C-1502-0100-44-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		257.706.953.990,00		257.706.953.990,00	257.706.953.990,00
C-1502-0100-45-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		6.117.630.489,00		6.117.630.489,00	6.117.630.489,00
C-1502-0100-46-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		5.206.642.800,00		5.206.642.800,00	5.206.642.800,00
Año Fiscal 2027				**Totales por año:**	307.093.452.786,00		307.093.452.786,00	307.093.452.786,00
C-1502-0100-42-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		31.986.966.769,00		31.986.966.769,00	31.986.966.769,00
C-1502-0100-43-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		13.249.060.699,00		13.249.060.699,00	13.249.060.699,00
C-1502-0100-44-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		257.706.953.990,00		257.706.953.990,00	257.706.953.990,00
C-1502-0100-45-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		3.617.630.489,00		3.617.630.489,00	3.617.630.489,00
C-1502-0100-46-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		3.904.982.100,00		3.904.982.100,00	3.904.982.100,00
Año Fiscal 2028				**Totales por año:**	310.465.594.047,00		310.465.594.047,00	310.465.594.047,00
C-1502-0100-42-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		39.986.242.153,00		39.986.242.153,00	39.986.242.153,00
C-1502-0100-43-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		13.249.060.699,00		13.249.060.699,00	13.249.060.699,00
C-1502-0100-44-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		247.835.069.990,00		247.835.069.990,00	247.835.069.990,00
C-1502-0100-45-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		3.617.630.489,00		3.617.630.489,00	3.617.630.489,00
C-1502-0100-46-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		3.904.982.100,00		3.904.982.100,00	3.904.982.100,00
Año Fiscal 2029				**Totales por año:**	308.592.985.431,00		308.592.985.431,00	308.592.985.431,00
C-1502-0100-42-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		34.997.831.450,00		34.997.831.450,00	34.997.831.450,00
C-1502-0100-43-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		13.249.060.700,00		13.249.060.700,00	13.249.060.700,00
C-1502-0100-44-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		280.464.944.990,00		280.464.944.990,00	280.464.944.990,00
C-1502-0100-45-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		21.117.630.492,00		21.117.630.492,00	21.117.630.492,00
C-1502-0100-46-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		5.206.642.800,00		5.206.642.800,00	5.206.642.800,00
Año Fiscal 2030				**Totales por año:**	355.036.110.432,00		355.036.110.432,00	355.036.110.432,00

C-1502-0100-42-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		108.950.741.012,00		108.950.741.012,00	108.950.741.012,00
C-1502-0100-43-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		54.878.384.236,00		54.878.384.236,00	54.878.384.236,00
C-1502-0100-44-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		271.970.164.990,00		271.970.164.990,00	271.970.164.990,00
C-1502-0100-45-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		26.117.630.492,00		26.117.630.492,00	26.117.630.492,00
C-1502-0100-46-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		53.368.088.700,00		53.368.088.700,00	53.368.088.700,00
Año Fiscal	**2031**			**Totales por año:**	515.285.009.430,00		515.285.009.430,00	515.285.009.430,00
C-1502-0100-42-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		55.564.942.810,00		55.564.942.810,00	55.564.942.810,00
C-1502-0100-43-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		30.202.249.748,00		30.202.249.748,00	30.202.249.748,00
C-1502-0100-44-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		225.582.582.350,00		225.582.582.350,00	225.582.582.350,00
C-1502-0100-45-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		38.617.630.492,00		38.617.630.492,00	38.617.630.492,00
C-1502-0100-46-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		5.935.572.792,00		5.935.572.792,00	5.935.572.792,00
Año Fiscal	**2032**			**Totales por año:**	355.902.978.192,00		355.902.978.192,00	355.902.978.192,00
C-1502-0100-42-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		51.030.015.000,00		51.030.015.000,00	51.030.015.000,00
C-1502-0100-43-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		4.958.016.620,00		4.958.016.620,00	4.958.016.620,00
C-1502-0100-44-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		47.013.190.680,00		47.013.190.680,00	47.013.190.680,00
C-1502-0100-45-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		38.772.673.700,00		38.772.673.700,00	38.772.673.700,00
C-1502-0100-46-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		4.477.712.808,00		4.477.712.808,00	4.477.712.808,00
Año Fiscal	**2033**			**Totales por año:**	146.251.608.808,00		146.251.608.808,00	146.251.608.808,00
C-1502-0100-42-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		153.090.045.000,00		153.090.045.000,00	153.090.045.000,00
C-1502-0100-43-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		4.958.016.624,00		4.958.016.624,00	4.958.016.624,00
C-1502-0100-44-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		27.272.373.430,00		27.272.373.430,00	27.272.373.430,00
C-1502-0100-45-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		45.962.587.275,00		45.962.587.275,00	45.962.587.275,00
C-1502-0100-46-20107B 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nación	10	CSF		6.508.303.500,00		6.508.303.500,00	6.508.303.500,00
Año Fiscal	**2034**			**Totales por año:**	237.791.325.829,00		237.791.325.829,00	237.791.325.829,00

DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número Doc Soporte:	2-2026-042628	**Fecha Doc. Soporte:**	2026-06-16	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	ASIGNACIÓN CUPO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN				

TC. CAMILO ALEJANDRO HERNÁNDEZ QUINTERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO EJÉRCITO NACIONAL

ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PESOS
1626 DEL 2026-06-16	C-1502-0100-46-20107B-2	10	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	**EJC**	$ 88.512.927.600,00
TOTALES					**$ 88.512.927.600,00**

Con el fin de determinar el valor disponible en dólares para el presente proceso, se proyectó el presupuesto en pesos a dólares de acuerdo con la circular No. C20260902000573 del 02 de septiembre de 2026 emitida por la Dirección Financiera del MDN, el cual recomendó para los años 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033 y 2034 la siguiente tasa:

AÑO	TRM $	PRESUPUESTO ASIGNADO $	PRESUPUESTO ASIGNADO EN USD
2026	$ 3.800	$ 0	USD 0,00
2027	$ 4.000	$ 5.206.642.800	USD 1.301.660,70
2028	$ 4.150	$ 3.904.982.100	USD 940.959,54
2029	$ 4.050	$ 3.904.982.100	USD 964.193,11
2030	$ 4.150	$ 5.206.642.800	USD 1.254.612,72
2031	$ 4.250	$ 53.368.088.700	USD 12.557.197,34
2032	$ 4.350	$ 5.935.572.792	USD 1.364.499,49
2033	$ 4.450	$ 4.477.712.808	USD 1.006.227,60
2034	$ 4.500	$ 6.508.303.500	USD 1.446.289,67
TOTAL		**$ 88.512.927.600**	**USD 20.835.640,17**

CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

Las Contenidas técnicas, económicas, financieras y jurídicas indicadas en el estudio previo, el cual es el soporte para la elaboración de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PARA VERIFICAR CONTRATACIÓN DIRECTA.**

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE FABRICANTE.

El PROPONENTE debe anexar a su oferta los entre otros los siguientes documentos.

- CERTIFICACIÓN FABRICANTE EXCLUSIVO.
- CERTIFICADO PROPIEDAD INTELECTUAL.
- CERTIFICADO EMPRESA APOSTILLADO.
- ACREDITACIÓN CERTIFICACIÓN LEGAL MOTOROLA.
- PODER LEGAL REPRESENTACIÓN LEGAL COLOMBIA
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE (APODERADO)
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (APODERADO)
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (APODERADO)
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO).
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (APODERADO).
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (APODERADO).
- DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO.
- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO No.753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario).
- CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
- INDICADORES FINANCIEROS
- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES
- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

1. <u>EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.</u>

Que los estudios y documentos previos, actas del comité de adquisiciones y demás actos administrativos que tienen relación con el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, y a través de la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el director de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército,

RESUELVE

ARTÍCULO-PRIMERO: Declarar, justificada la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que, conforme a los estudios y documentos previos que reposan en el expediente contractual, se acreditó la necesidad de adquirir equipos compatibles e interoperables con la infraestructura de comunicaciones institucional actualmente desplegada sobre la plataforma Motorola, así como las condiciones de continuidad operacional, sostenimiento de la capacidad e integración tecnológica requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar, el inicio y desarrollo del Proceso de Contratación Directa **No. 075-CD-DIADQ-ARM-2026**, cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2027 AL 2034"**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables al presente proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar, la remisión de la solicitud de oferta a la sociedad **MOTOROLA SOLUTIONS INC.**, en su condición de fabricante de los equipos objeto de adquisición y titular de los derechos de propiedad industrial asociados a la tecnología incorporada en estos, acreditada dentro del expediente contractual, quien actuará dentro del presente proceso a través de su apoderado debidamente facultado, señor **JAIRO MAHECHA GRANADOS**, conforme a la documentación que obra en el expediente y a las facultades conferidas mediante el correspondiente Poder Especial.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de trámite expedido dentro del proceso contractual que no pone fin a una actuación administrativa ni decide de manera definitiva una situación jurídica particular.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026

Teniente Coronel **HÉCTOR FABIAN DOMÍNGUEZ LEDESMA**
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional.

Elaboro: PS. Natalia Villa Blandon
Asesor jurídico

Elaboro: PS Juan Camilo Angulo Soledad
Asesor económico

Aprobó: MY. María Fernanda Correa
Oficial de Contratación DIADQ